



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
TERCER TRIMESTRE DE 2019**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
OFICINA DE CONTROL INTERNO

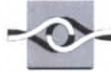
NESTOR FAN LEÓN NIÑO
Jefe de Control Interno

15 de noviembre de 2019
Bogotá D.C.



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL INFORME
2. ALCANCE
3. MARCO LEGAL
4. METODOLOGIA
5. RESULTADOS
6. GASTOS DE PERSONAL
 - 6.1. Horas Extras y Recargos Nocturnos Festivos
 - 6.2. Indemnización por vacaciones
 - 6.3. Remuneración por servicios técnicos
7. GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 - 7.1. Combustibles y Lubricantes
 - 7.2. Papelería y útiles de escritorio y de oficina.
 - 7.3. Mantenimiento de inmuebles
 - 7.4. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones
 - 7.5. Servicios públicos
 - 7.6. Viáticos y Gastos de Viaje
 - 7.7. Comisiones de Estudio
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE DE 2019

Según Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Inciso final del Artículo 84 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, normas que delegan a las Oficinas de Control Interno la función de verificar en forma mensual las políticas de restricción del gasto y exigen realizar y presentar un informe trimestral al Representante Legal de la Entidad.

1. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto y demás restricciones establecidas a la ejecución de los siguientes rubros de gastos de: personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo, contratos de prestación de servicios con personas naturales y viáticos y gastos de viaje. Se incluyen las erogaciones realizados por los diferentes proyectos de inversión.

2. ALCANCE

Revisar cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público establecidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y seguimiento a los informes de monitoreo realizados por la Secretaria General para el tercer trimestre de 2019.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Publico que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Directiva Presidencial No. 04 de 2012 Eficiencia Administrativa Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
- Memorando 021-2013-SAF de 2013 Información sobre Austeridad del Gasto.



- Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Directiva Presidencial No. 01 de 2016 Plan de Austeridad.
- Memorando 011-2018-SAF de 2018 Políticas de Cero Papel y Eficiencia Administrativa Medidas de Austeridad del Gasto.
- Art. 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, art. 84 decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 por el cual se Liquidada el Presupuesto General de La Nación

4. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, revisó el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto adoptadas por la Entidad, teniendo en cuenta el informe presentado por la Secretaría General y las cifras reportadas en los informes de ejecución presupuestal y los estados financieros con corte a septiembre 30 de 2019.

5. RESULTADOS

La información que se presenta refleja el comportamiento y las variaciones de los gastos sometidos a austeridad del gasto público en el tercer trimestre de 2019 teniendo en cuenta el informe de monitoreo de la Secretaria General y las cifras reportadas en los estados financieros a septiembre 30 de 2019, así:

RUBROS PRESUPUESTALES DE GASTOS SOMETIDOS A LA POLITICA DE AUSTERIDAD DEL GASTO:

6. GASTOS DE PERSONAL

6.1 HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS

La Alta Dirección del Instituto, con el fin de armonizar la administración de talento humano con la política de austeridad en el gasto emitió en el mes de julio la resolución No. 000488 de julio 30 de 2019, *"Por la cual se reglamenta la jornada laboral para los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones"* y en su artículo 8 establece que el trabajo suplementario o de horas extras se reconocerá para los niveles Profesional, Técnico y/o Asistencial siempre que ejerzan funciones médico legales y forense y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Deberán existir razones especiales del servicio.
- b) El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente mediante comunicación escrita por el superior inmediato, debiendo especificar las actividades que habrán de desarrollarse.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 5 de 12

- c) El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con los recargos respectivos.
- d) En ningún caso podrán pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada servidor.
- e) Solo podrán autorizarse horas extras cuando exista disponibilidad presupuestal.

Así mismo el citado acto administrativo dispuso que frente a la autorización de horas extras para el nivel profesional, técnico y asistencial, se haga siempre y cuando el servicio forense a prestar corresponda exclusivamente a estrictas necesidades del servicio.

De otra parte cuando el servidor se encuentre en comisión de servicios, si la misma se realiza en horario diferente al de su jornada habitual se le reconocerán horas extras siempre y cuando supere la jornada del turno asignado. Así las cosas, las horas extras de trabajo se compensarán y/o pagarán en dinero, dentro del mes siguiente al de su causación, y de no efectuarse, se realizará en los meses subsiguientes, sin superar, en ningún caso, la vigencia fiscal, para ello, para lo cual deberá allegarse el formato establecido por la Oficina de Personal en la última versión de del procedimiento respectivo que se encuentra en la plataforma Isolución. La remuneración por el tiempo de descanso compensatorio se entiende incluida en la asignación básica mensual.

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Horas extras y festivos	108.195.160	130.749.588	22.554.428	21.85%
Total Horas extras y festivos	108.195.160	130.749.588	22.554.428	21.85%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019

El rubro de horas extras, recargo nocturno y festivo presenta un incremento del 21.85% en el tercer trimestre comparado con el movimiento del segundo semestre de acuerdo con la información registrada en los estados financieros.

No se evidencia seguimiento a las políticas de austeridad del gasto en lo relacionado a las horas extras, recargos nocturnos y festivos por parte de los responsables en atención al incremento del 21.85% con respecto al trimestre anterior.

6.2. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Indemnización por vacaciones	71.224.838,00	45.864.380,00	-25.360.458,00	-36%
Total Indemnización por vacaciones	71.224.838,00	45.864.380,00	-25.360.458,00	-36%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal a septiembre 30 de 2019



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 6 de 12

El rubro de indemnización por vacaciones presenta una disminución de 36%, con respecto al trimestre anterior.

Se ha venido dando cumplimiento a la política de austeridad del gasto teniendo en cuenta que los registros del rubro de indemnización por vacaciones disminuyó y solamente fueron indemnizados funcionarios que se retiraron del Instituto.

6.3. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS Y/O SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

A continuación se muestra las erogaciones de presupuesto que ha incurrido el Instituto con el fin de contratar personal por prestación de servicios:

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Remuneración por servicios técnicos	0.00	0.00	0.00	00%
Honorarios	835.423.924,00	986.727.687	151.303.763	18.11%
Servicios	161.696.088.00	191.917.042	30.220.954	18.69%
Total Honorarios y servicios	997.120.012,00	1.178.644.729,21	181.524.717,21	18.20%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019

Según los registros de los estados financieros a la fecha se ha contratado personal por prestación de servicios en el tercer trimestre por valor de \$1.178 Millones presentándose un incremento en la contratación del 18.20% con respecto al trimestre anterior.

Según lo reportado en el informe de monitoreo de la Secretaría General, para el primero, segundo y tercer trimestre, solo se han suscrito contratos de prestación de servicios, únicamente cuando no ha existido personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, razón por la cual sería imposible atender las necesidades con el personal de planta existente en el Instituto o bien, cuando no existe el personal suficiente para desarrollar dichas actividades, lo cual, en cualquier caso es certificado por la Oficina de Personal, así como se establece la existencia de actividades que requieren determinado grado de especialización.

Con el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 la Dirección General adopta las políticas de austeridad del gasto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto a servicios personales indirectos; sin embargo, esta política no establece la meta de ahorro para el año 2019 la cual debe ser el 5% con relación al año anterior ni su porcentaje de ahorro a la fecha.

7 GASTOS GENERALES, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Carrera 12A No. 7-07, Escuela Santa Ines Bogotá, Colombia - Piso 2º cinterno@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext 1510
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 7 de 12

7.1 Combustibles y Lubricantes

A continuación se muestra los consumos a nivel nacional, reportados en los estados financieros:

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Combustibles y lubricantes	63.563.235,61	54.412.202,00	-9.151.033	-14.40%
Total Combustibles y lubricantes	63.563.235,61	54.412.202,00	-9.151.033	-14.40%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019

El consumo de combustibles refleja una disminución en el tercer trimestre del 14.40%, con respecto al trimestre anterior.

En el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019, la Dirección General estableció una política de austeridad en el rubro de consumo de combustible. "El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses contempla el control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas; para ello generará ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio del Instituto; ello se realizará a través de un control al programa de mantenimiento y reparación de los vehículos".

7.2 Papelería y Útiles de Escritorio y Oficina.

A continuación se relaciona el consumo de papelería en resmas, evidenciando los consumos entregados por el almacén a las unidades organizacionales:

COMPORTAMIENTO DE PAPELERIA - II TRIMESTRE 2019

RUBRO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
PAPELERIA	737	688	712	2.137

COMPORTAMIENTO DE PAPELERIA - III TRIMESTRE 2019

RUBRO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
PAPELERIA	496	470	779	1.745

Rubro Papeleria				
SEDES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
SEDE CENTRAL - REG. BOGOTÁ Y REG. ORIENTE	277	275	345	897
REGIONAL NORTE	43	40	55	138
REGIONAL NORORIENTE	2	0	0	2
REGIONAL NOROCCIDENTE	71	70	92	233

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Carrera 12A No. 7-07, Escuela Santa Ines Bogotá, Colombia - Piso 2º cinterno@medicinalegal.gov.co

conmutadores 4069977/44 Ext 1510

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 8 de 12

REGIONAL SUR	35	45	33	113
REGIONAL SUROCCIDENTE	28	22	202	252
REGIONAL OCCIDENTE	40	18	52	110
TOTAL	496	470	779	1.745

Informe de austeridad Secretaría General tercer trimestre 2019

Según lo reportado por la Secretaría General, en este rubro del tercer trimestre de 2019, se observa una disminución del 18.345% con respecto al trimestre anterior.

En el numeral 5 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 la Dirección General estableció una política de austeridad en el rubro de consumo de papel. *“Se deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones; En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, ello a través, del uso de papel reciclable y la impresión a doble cara, así mismo deberá realizarse reducción en el tamaño de la letra y de las márgenes del documento y no se podrán imprimir correos electrónicos que no sean necesarios”.*

7.3 Mantenimiento de Inmuebles

Según los registros contables la cuenta de reparaciones presenta la siguiente información:

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Reparaciones	91.771.713,34	13.072.822	-78.698.892	-85.76%
Total Mantenimiento y reparaciones	91.771.713,34	13.072.822	-78.698.892	-85.76%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019

El Instituto en el tercer trimestre de 2019, ha realizado el mantenimiento de bienes inmuebles solamente con el objetivo de preservar la seguridad de los funcionarios públicos y de las personas que ingresan a las diferentes instalaciones del Instituto, cumpliendo con el Plan de Austeridad, sin realizar ninguna mejora suntuaria.

7.4 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES:

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4.087.639,00	2.367.551,00	-1.720.088,00	-42.08%
Total Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4.087.639,00	2.367.551,00	-1.720.088,00	-42.08%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 9 de 12

Existe una disminución del 42.08% en impresos y publicaciones, ya que se realizaron contratos de publicaciones con la Imprenta Nacional para diagramación, impresión de texto y material para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se utiliza la página web del Instituto para las demás publicaciones.

En el numeral 6 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 la Dirección General estableció una política de austeridad en el rubro de consumo gasto en suscripciones, revistas y base de datos. "La suscripción a periódicos, revistas y bases de datos realizado por una dependencia deberá encontrarse debidamente justificado en las necesidades del servicio".

7.4.1 RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES:

En el tercer trimestre de 2019, el Instituto no llevo a cabo erogaciones destinadas a "... fiestas, agasajos o conmemoraciones...". Para dar cumplimiento con lo establecido en el programa aprobado para el Bienestar Social de los funcionarios, se desarrollaron actividades las cuales fueron apoyadas por la Caja de Compensación".

En el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 la Dirección General estableció una política de austeridad en el rubro de eventos y agasajos. "Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público".

7.5 SERVICIOS PÚBLICOS.

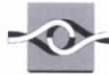
Este rubro incluye los servicios de: Acueducto y alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Natural, telefonía fija y celular.

Descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Servicios públicos	1.822.479.694,99	2.543.523.069,00	721.043.374	39.56%
Total Servicios públicos	1.822.479.694,99	2.543.523.069,00	721.043.374	39.56%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019

Según la información financiera se evidencia incremento en el gasto de los servicios públicos en un 39.56% con respecto al trimestre anterior. Este incremento ha sido analizado en cada una de las direcciones Regionales por parte de los responsables e informado a la Secretaria General.

A continuación se relaciona los consumos por unidad organizacional reportado en el seguimiento de la Secretaria General:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 10 de 12

Rubro Servicios Públicos				
SEDES	ENERGIA	AGUA Y ALCANTARILLADO	TELEFONIA FIJA	GAS
SEDE CENTRAL	100.261.260	137.333	8.423.890	0
REGIONAL BOGOTA	0	0	0	0
REGIONAL ORIENTE	51.562.790	3.396.534	1.892.091	0
REGIONAL NORTE	114.800.266	7.392.394	9.736.799	8.344
REGIONAL NORORIENTE	101.186.920	5.094.227	8.777.813	131.310
REGIONAL NOROCCIDENTE	94.273.177	6.018.662	12.861.524	0
REGIONAL SUR	56.217.631	6.040.797	1.842.258	15.040
REGIONAL SUROCCIDENTE	129.435.538	10.737.545	4.503.917	0
REGIONAL OCCIDENTE	47.928.664	3.146.940	6.530.383	0
TOTAL	695.666.246	41.964.432	54.568.675	154.694

Fuente: Informe Secretaría General a septiembre 30 de 2019

La entidad realiza seguimiento nacional a los consumos de servicios públicos, consolidando la información en la sede central. Sin embargo, en la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 no ha establecido políticas de austeridad que permitan evidenciar el ahorro del consumo de los servicios públicos de acuerdo con el art. 84 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, reza... "2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior" y "3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales".

7.6 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

descripción	Movimiento 2 trimestre	Movimiento 3 trimestre	Variación	% DE VARIACIÓN
Viáticos y gastos de viaje	453.233.097,04	823.695.343	370.462.246	81.74%
Total Viáticos y gastos de viaje	453.233.097,04	823.695.343	370.462.246	81.74%

Fuente: Reportes contables a septiembre 30 de 2019

Según los reportes contables se evidencia incremento del 81.74% con relación al trimestre anterior.

El comportamiento de este rubro para este trimestre presenta los siguientes resultados y se aclara que está completamente ligado al comportamiento del servicio.

El mayor peso porcentual en cuanto a este rubro, lo generan la asistencia a audiencias que no depende del instituto sino de la autoridad que realiza la citación que presenta en algunas ocasiones picos durante el año y esto está asociado a situaciones como la vacancia judicial, las jornadas de paro y demás.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Carrera 12A No. 7-07, Escuela Santa Ines Bogotá, Colombia - Piso 2º cinterno@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext 1510
www.medicinalegal.gov.co



En el artículo 8 la Resolución 000444 del 5 de julio de 2019 se estableció una política de austeridad en el rubro de Viáticos y gastos de viaje consumo de servicios públicos. **"TIQUETES AÉREOS.** Debido al alto volumen de tiquetes que debe adquirir el Instituto, para el cumplimiento de la misión institucional, la política de austeridad en el gasto para este rubro se compromete a:

"I. Ubicar la tarifa aérea más económica: todos los viajes vía aérea nacionales e internacionales se realizarán en clase económica o súper económica, procurando la asignación del vuelo en la franja horaria en la cual se pueda generar mayor austeridad del gasto, II. Para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas, la solicitud se debe enviar al Grupo Nacional de Gestión de Comisiones y Viáticos, con 30 días de antelación a la fecha del viaje, III. Como medida de contingencia para la asistencia a audiencias de juicio oral, solicitadas por autoridad competente, sobre el tiempo a la fecha del viaje, únicamente se gestionaran aquellas que se alleguen con mínimo 5 días de antelación, IV. Los tiquetes aéreos requeridos para la atención de una fuerza mayor o caso fortuito, se emitirán en su momento y deberán ser legalizados el primer día hábil siguiente a la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, V. Para atender los requerimientos por necesidades del servicio de tiquetes aéreos de las directivas, por estrictas necesidades del servicio se emitirán con 1 día de anterioridad, VI. No se emitirán tiquetes aéreos, en los trayectos Bogotá - Ibagué - Bogotá y Bogotá - Villavicencio - Bogotá y aquellos destinos donde su desplazamiento por vía terrestre sea inferior a 4 horas, excepto por cierres viales, o condiciones de salud previamente informadas, VII. Indefectiblemente se debe realizar planeación y ajuste de las comisiones que implican desplazamiento a otras ciudades, con el fin de obtener ahorro en las tarifas de tiquetes aéreos, VIII. Disminuir en un 10% la adquisición de tiquetes aéreos para atender situaciones no misionales".

No obstante lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la política en la reducción del 10% en la adquisición de tiquetes aéreos para atender situaciones no misionales.

7.7 COMISIONES DE ESTUDIO:

El Comité de Capacitación, es el órgano competente de otorgar comisiones de estudios al interior y exterior del país, deberá evaluar las solicitudes frente a la contribución que tiene la misma al mejoramiento directo de la prestación del servicio, ello desde la prestación de las funciones que preste el servidor público del INMLCF.

A continuación se presenta el número de comisiones de estudios aprobadas en el periodo:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina de Control Interno

Página 12 de 12

NÚMERO DE COMISIONES DE ESTUDIO APROBADAS QUE MEJORAN LAS COMPETENCIAS ACTUALES DEL SERVIDOR				
Periodo	JULIO	AGOSTO	SEPT	TOTAL
III TRIMESTRE 2019	0	0	1	1
II TRIMESTRE 2018	3	0	3	6
VARIACIÓN	100%	0%	67%	83%

El valor visto en austeridad corresponde a \$4.556.650 en la comparación de la vigencia 2018 y 2019 teniendo en cuenta que las comisiones aprobadas solo fueron en tiempo sin percibir apoyo económico sin embargo se realizó un cálculo del valor diario de remuneración que percibió el servidor durante los días de comisión aprobadas a través del comité.

No se evidencia política ni meta para la reducción de comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aunque el Instituto tiene establecidas políticas de austeridad del gasto, estas no dan cumplimiento a las metas de ahorro del plan de austeridad del gasto, establecidas en el Art. 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que a la fecha no se conoce los porcentajes de ahorro solicitados en dicho artículo, existiendo un riesgo alto de no cumplimiento.

Cordialmente,

NESTOR FAN LEÓN NIÑO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Gustavo Tamayo Profesional OCI.
Aprobó: Nestor Fan León Jefe Oficina Control Interno.